



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 109-2026-UNADQTC/PCO

Cusco, 05 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Oficio N° 0054-2026-ANUPP/P de fecha 24 de enero de 2026, el Acta de Sesión Extraordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 01-2026-SE-CCO-UNADQTC de fecha 04 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: *"Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 650-2025-UNADQTC/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se aprueba la Directiva para Autorización de Viajes y el Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios dentro y fuera del país de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, estableciendo en el numeral 7.1.3. que la solicitud, autorización y desembolso de viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, en caso del Rector (Presidente de la Comisión Organizadora), Vicerrectores (Vicepresidentes) y Decanos, será mediante Resolución Rectoral (Resolución Presidencial), así como en el literal b. del numeral 7.1.4.4, establece que se prohíbe a todas las áreas usuarias autorizar comisiones de servicio en días no laborales y feriados en el lugar de destino, salvo casos excepcionales fundamentados expresamente a través de documento generado por la autoridad que autoriza dicha acción.;



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, a través del Oficio N° 0054-2026-ANUPP/P de fecha 24 de enero de 2026, el Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú - ANUPP, convoca a una reunión descentralizada que se llevará a cabo los días 07 y 08 de febrero de 2026 en el campus de la Universidad Nacional del Altiplano de la ciudad de Puno, durante la jornada se desarrollará una mesa temática orientada al tratamiento de los puntos objetivos, localizados en la sesión descentralizada anterior, con el propósito de fortalecer la coordinación institucional y el análisis académico;



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 01-2026-SE-CCO-UNADQTC de fecha 04 de febrero de 2026, emite los siguientes pronunciamientos:

ACUERDO por UNANIMIDAD, AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Puno al M. Cs. Víctor Ayma Giraldo - Presidente de la Comisión Organizadora y al S.P. Daniel Cascamayta Lopez - Chofer, a fin de participar en la mesa de trabajo, convocada por el Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú - ANUPP, el mismo que se llevará a cabo los días 07 y 08 de febrero del presente año en la ciudad de Puno.

ACUERDO por UNANIMIDAD, DISPONER se otorgue a favor del M. Cs. Victor Ayma Giraldo - Presidente de la Comisión Organizadora y al S.P. Daniel Cascamayta Lopez - Chofer, tres (03) días de viáticos conforme a la escala pertinente, debiendo los mismos, rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.

ACUERDO por UNANIMIDAD, DISPONER al Director General de Administración, adopte las acciones necesarias para realizar el traslado de los comisionados, a fin de que participen en la mesa de trabajo, convocada por el Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú - ANUPP, el mismo que se llevará a cabo los días 07 y 08 de febrero del presente año en la ciudad de Puno, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Puno al M. Cs. Victor Ayma Giraldo - Presidente de la Comisión Organizadora y al S.P. Daniel Cascamayta Lopez - Chofer, a fin de participar en la mesa de trabajo, convocada por el Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú - ANUPP, el mismo que se llevará a cabo los días 07 y 08 de febrero del presente año en la ciudad de Puno.

SEGUNDO. - DISPONER se otorgue a favor del M. Cs. Victor Ayma Giraldo - Presidente de la Comisión Organizadora y al S.P. Daniel Cascamayta Lopez - Chofer, tres (03) días de viáticos conforme a la escala pertinente, debiendo los mismos, rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.

TERCERO. - DISPONER al Director General de Administración, adopte las acciones necesarias para realizar el traslado de los comisionados, a fin de que participen en la mesa de trabajo, convocada por el Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú - ANUPP, el mismo que se llevará a cabo los días 07 y 08 de febrero del presente año en la ciudad de Puno.

CUARTO. - DISPONER que el M. Cs. Victor Ayma Giraldo - Presidente de la Comisión Organizadora y el S.P. Daniel Cascamayta Lopez - Chofer, al realizar el viaje en comisión de servicios, presenten un informe ante la Comisión Organizadora detallando las actividades realizadas.





QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
[Signature]
M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



[Signature]
Mg. Abg. Milagros Gamboa Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito